

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 8.156/2010

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba en sesión celebrada el día 29 de junio de 2.010, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del texto del

Reglamento para el funcionamiento de la Casa de la Juventud de Priego de Córdoba; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Priego de Córdoba, 22 de julio de 2010.- El Alcalde, por delegación, Antonio Caballero Villena.